



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 02909 DEL 02 DE AGOSTO DEL 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Nacional, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147920**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 20153 el 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147920**, dentro de la cual se encuentra en séptimo (7º) lugar el elegible **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.030.619.614.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147920**; sin embargo, el elegible **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (07) era superior al número de vacantes ofertadas, que ascendían a dos (02).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - *Nación 3*, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el Proceso de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02909 DEL 02 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 2

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (Nación 6) se encuentra el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuales, en su concepto, correspondían a la categoría de *“Mismos empleos”* o *“Empleos Equivalentes”* y, por tal motivo, se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, *“Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”* de fecha 10 de octubre de 2022, y *“Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: *“(…) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.”* (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió *“Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3”*.

Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió *“Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3”*.

Como consecuencia de las autorizaciones que han sido conferidas por parte de la CNSC a la fecha, el señor **JULIÁN ANDRÉS PÉREZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.637.327, fue nombrado mediante Resolución 00761 del 12 de marzo de 2024 en el empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 adscrito a la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Posteriormente, a través de Resolución 01778 del 17 de mayo del 2024, la Entidad determinó *“Derogar el contenido de la Resolución No. 00761 del 12 de marzo de 2024, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor JULIAN ANDRES PEREZ BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.637.327, en el empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 adscrito a la Subdirección Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (...)”*, toda vez que el elegible **JULIÁN ANDRÉS PÉREZ BURGOS** no manifestó aceptación o rechazo del acto administrativo que decretaba su periodo de prueba.

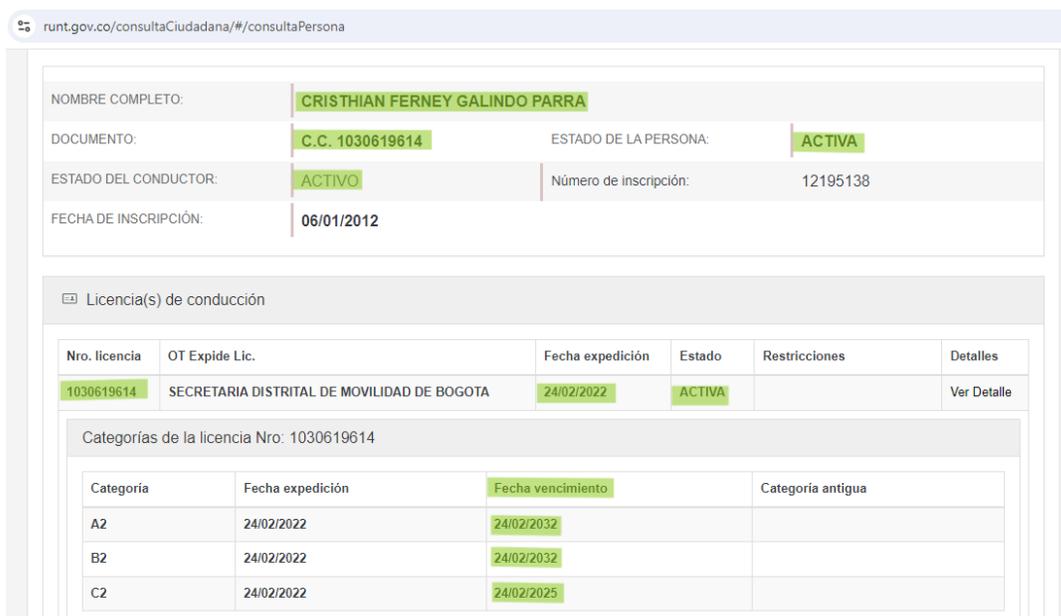
Como consecuencia, la CNSC, mediante Oficio de fecha 15 de julio de 2024 *“AUTORIZA A EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1030619614, quien ocupó la posición seis (6) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147920, denominado CONDUCTOR MECANICO, Código 4103, Grado 13, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible JULIAN ANDRES PEREZ BURGOS. (...)”*.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 25 de julio de 2024 determinó que, analizada la hoja de vida de **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.619.614, éste

acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**.

Con el efecto de verificar la validez de los requisitos del empleo, se observa que la licencia de conducción que aportó el señor **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO- en el año del concurso (2020) se encuentra vencida; sin embargo, en aras de garantizar los derechos del elegible, se verificó el estado actual de su licencia de conducción a través de la página de internet del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- <https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>, evidenciando que la licencia de

conducción se encuentra vigente:



En

NOMBRE COMPLETO:	CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA		
DOCUMENTO:	C.C. 1030619614	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	12195138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2012		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1030619614	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	24/02/2022	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 1030619614

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	24/02/2022	24/02/2032	
B2	24/02/2022	24/02/2032	
C2	24/02/2022	24/02/2025	

consecuencia, el elegible **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** deberá presentar su licencia de conducción a la fecha de posesión del empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; de lo contrario, se procederá a expedir la derogatoria de su nombramiento por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones de esta cartera ministerial.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al Señor **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.619.614 en el empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02909 DEL 02 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 4

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

PARÁGRAFO 2. El Señor **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** deberá presentar su licencia de conducción a la fecha de posesión del empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; de lo contrario, se procederá a expedir la derogatoria de su nombramiento por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente resolución a **CRISTHIAN FERNEY GALINDO PARRA** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al segundo (02) día del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Lina María Riascos Muñoz – Abogada GIT Administración de Personal 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal. 

María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: César Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

María Fernanda Echeverría Burbano – Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General 



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02909 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240802-110815-b53437-26696547

Creación: 2024-08-02 11:08:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 11:10:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02909 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240802-110815-b53437-26696547

Creación: 2024-08-02 11:08:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 11:10:52



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-08-02 11:08:23 Lec.: 2024-08-02 11:10:23 Res.: 2024-08-02 11:10:52 IP Res.: 190.71.137.3